



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 211 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2018

**VISTOS:** Los Informes N° 003-2018-CONCYTEC-DEGC-SDSE-CFM y N° 064-2018-CONCYTEC-DEGC-SDSE, de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° 155-2018-CONCYTEC-DEGC y el Memorando N° 288-2018-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 1095-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° 799-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 164-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

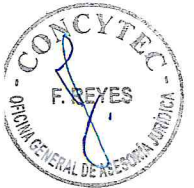
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta de fecha 26 de julio de 2018, los representantes de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT) y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT), invitan a la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación del CONCYTEC, a participar de la Reunión Anual del Comité Técnico de la RICYT, que se realizará los días 13 y 14 de noviembre de 2018, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, mediante Informe N° 064-2018-CONCYTEC-DEGC-SDSE, la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, manifiesta la necesidad de asistir a la Reunión Anual del Comité Técnico de la RICYT, que se realizará los días 13 y 14 de noviembre de 2018, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina; proponiendo al señor Camilo Alfredo Figueroa Moy, Especialista en Indicadores en Ctel para la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, para asistir al mencionado evento;

Que, mediante Informe N° 155-2018-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento señala que: i) Realizadas las coordinaciones con la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, se designa al servidor Camilo Alfredo Figueroa Moy,



como representante del CONCYTEC para asistir a la reunión ya citada; ii) El evento tiene como objetivo principal enriquecer el intercambio de experiencias entre los técnicos encargados de la construcción de indicadores en los organismos nacionales de ciencia y tecnología de los países que participan en la red; y, iii) Si bien la reunión tiene un itinerario de dos días de actividades (conforme al programa del evento), la comisión se realizará del 12 al 15 de noviembre de 2018, esto conforme a su itinerario de viaje;

Que, respecto a la importancia de la participación del representante del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 155-2018-CONCYTEC-DEGC indica que: i) Esta experiencia nos servirá a nivel técnico, en la construcción de indicadores que nos permitan identificar el estado situacional de las políticas, planes y programas de CTel, las necesidades de la oferta y demanda para el desarrollo de CTel, la orientación de la inversión en investigación y desarrollo (I+D), el diseño de metodologías de evaluaciones de impacto en materia de CTel; ii) Asimismo, estos indicadores ayudarán a elaborar investigaciones y estudios técnicos para la articulación científica y tecnológica, así como, a la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; y, iii) Nos brindará la opción de conocer las políticas y/o nuevas metodologías para construir indicadores de otros países, los cuales pueden ser adoptados en nuestro país buscando aplicar estas buenas prácticas en la elaboración de nuevas directivas, investigaciones, estudios y evaluaciones de impacto proponiendo nuevas estrategias y mejora de políticas relacionadas a la CTel;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 288-2018-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, precisa que la participación en la reunión no irroga gastos al Estado peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Camilo Alfredo Figueroa Moy, Especialista en Indicadores en Ctel para la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 288-2018-CONCYTEC-DEGC, elaborado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por RICYT, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe N° 164-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable emitir la presente Resolución, a fin de autorizar el viaje del servidor Camilo Alfredo Figueroa Moy, para participar en la Reunión Anual del Comité Técnico de la RICYT;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Camilo Alfredo Figueroa Moy, Especialista en Indicadores en Ctel para la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires,





República de Argentina, del 12 al 15 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



**Regístrese y comuníquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

